

Precios de suscripción

Madrid, trimestre	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de abril de 1950.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para construir un evacuatorio subterráneo en la Ribera de Curtidores, y para obras de pavimentación en la calle de Máiquez. Concurso para la construcción y explotación de un quioseo de flores en la avenida de Menéndez Pelayo.—Montepío de Previsión de los Empleados municipales: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del 16 de marzo, y por la Comisión Ejecutiva en las de 2 y 16 de marzo.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales; para subastar la instalación de puestos en el Parque de la Arganzuela con motivo de las fiestas de San Isidro, y sobre la aplicación de contribuciones especiales por las obras que se indican en las calles que se mencionan.

brero del corriente año, por la que, desestimando el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por doña Teresa Galindo Romanillos contra el acuerdo municipal, de 23 de julio de 1947, desestimatorio a su vez del de reposición interpuesto contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de junio anterior, por el que se le denegó la rehabilitación de su difunto esposo, D. Bautista Cortés Pérez, que fué destituido, en virtud de expediente, del cargo de Romanero de Arbitrios, se absuelve de la demanda a la Administración.

3.º Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de marzo último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Mariano y a doña Antonia Márquez Moreno, como herederos del funcionario técnico-administrativo fallecido D. Eduardo Márquez Concha, por apartados y desistidos del recurso que éste hubo de interponer ante dicho Tribunal contra el acuerdo municipal, de 28 de marzo de 1928, sobre colocación en el escalafón, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 22 de diciembre del año anterior.

4.º Quedar enterada de una comunicación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, fecha 27 de marzo último, por la que se participa que por la Comisión de Urbanismo de dicha Comisaría, en sesión de 23 del indicado mes, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección técnica de la indicada Comisaría, aceptando el criterio expuesto por el Arquitecto Jefe de la Zona correspondiente, se ha accedido al escrito promovido por D. Miguel Enguñados Cañaveras solicitando autorización para la elevación de plantas en el edificio de su propiedad sito en la calle de Burgos, 15, teniendo en cuenta, por otra parte, que en las Ordenanzas de edificación de Madrid se incluyen algunas modificaciones de detalle entre los límites de separación de Ordenanzas, entre las cuales figura la solicitada en este caso.

5.º Quedar enterada de una comunicación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, fecha 27 de marzo último, por la que se participa la aprobación en principio por la Comisión de Urbanismo de dicha Comisaría de la modificación, interesada por la Empresa Municipal de Transportes y aprobada por el Ayuntamiento, de las alineaciones y rasantes a que tendrá que acomodarse el proyecto de construcción de garaje y viviendas con motivo de la instalación en la calle de Serrano y General Molá, con fachada a la de Afonso XIII, de la estación de trolebuses en dicho lugar proyectada.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Fo-

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1950.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Inchausti del Olmo, Torres Garrido y Gutiérrez del Castillo.

Se abrió la sesión a la una y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del pasado mes de marzo, por la que se deniega el escrito formulado por D. Luis Perpiñán López, ex Bombero del Ayuntamiento, en solicitud de revisión del expediente de depuración político-social que le fué seguido, por no darse ninguna de las circunstancias que para ello establece el artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

2.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 11 de fe-

mento, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por doña Dolores Pingarrón Alonso, D. Bernardo Barrios Velasco, D. Angel Hernández González y D. José García García contra el acuerdo municipal, de 15 de febrero del corriente año, por el que se dispuso la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 152 de la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de Tiziano; debiendo, en su virtud, efectuarse dicha inclusión, ya que ha transcurrido el plazo reglamentario sin haberse interpuesto recurso de alzada.

7.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona: D. Gil Barber Buiría.

A Bilbao: D. Salvador Agulló Pou, con su esposa.

A Canillas: D. Víctor Sánchez Galán.

A Canillejas: D. Luis Alvarez Castrillón, con su esposa e hijos.

A Córdoba: D. Gregorio Martínez Santos, con su hijo.

A Poves (Alava): D. Vicente García Ride, con su esposa e hijos.

Al Puente de Vallecas: doña Jenara Funes Redondo y D. Pablo Guijarro Paredes.

A Torreloz: doña Magdalena Latorre Herrera, con su hijo.

A Villada (Navarra): D. Benigno Santisteban.

A Villaverde: doña Teresa Iglesias Quintiano, con sus hijos; doña Victorina Muñoz Lores, D. Julián Otero Otero, con su esposa; doña Puy Martínez Baura y doña Aleja de la Torre García, con sus hijos.

A Zaragoza: doña Tomasa Caballero Marín, con sus hijos.

Fomento

8.º Adjudicar el remate del concurso celebrado para la adjudicación de las obras comprendidas en la segunda etapa del proyecto de reforma del Archivo de Villa a don José Gutiérrez, con la baja que hace en su oferta, del 21,67 por 100 en los precios tipos y con sujeción estricta a las condiciones que han servido de base a esta licitación.

9.º Adjudicar el concurso celebrado para realizar obras de reforma en la sala de lectura de la Hemeroteca Municipal a D. José Cobos Jorge, con la baja del 10 por 100 sobre el precio tipo y con sujeción, en la realización del proyecto, a las bases que han servido de pauta a esta licitación.

10. Aprobar, con cargo a la partida 615 del vigente presupuesto, un presupuesto, importante 19.845,28 pesetas, para realizar obras de saneamiento, consistentes en instalar tuberías de desagüe, en la dependencia denominada "La Casita" y en la vaquería de la Residencia escolar "Tres Cantos", facultándose al ilustrísimo señor Concejal Delegado de los Servicios Técnicos para que ordene la realización de esta obra en la forma que considere preferible para los intereses municipales.

11. Aprobar, con cargo a la partida 615 del vigente presupuesto, un gasto de 19.861,10 pesetas a que asciende el presupuesto formulado para realizar obras de reparación en la dependencia denominada "La Casita", de la Residencia escolar "Tres Cantos"; facultándose al ilustrísimo señor Concejal Delegado de los Servicios Técnicos para que ordene la realización de esta obra en la forma que considere preferible para los intereses municipales.

12. Aprobar, con cargo a la partida 615 del vigente presupuesto, un presupuesto, importante 19.766,24 pesetas, para construir 136 metros lineales de atarjea bufa en la Residencia escolar "Tres Cantos", facultándose al ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de los Servicios Técnicos para que ordene la realización de esta obra en la forma que considere preferible para los intereses municipales.

13. Aprobar un presupuesto, importante 19.366,51 pesetas, que serán cargo a la partida 615 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en la escuela de párvulos y en la dependencia denominada "La Casita", de la Residencia escolar "Tres Cantos", facultándose al ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de los Servicios Técnicos para que adjudique la realización de esta obra en la forma que considere preferible para los intereses municipales.

14. Aceptar, de momento, las condiciones que a continuación se expresan, impuestas por el Canal de Isabel II para el abastecimiento de aguas a la Residencia escolar "Tres Cantos", en atención a la suma urgencia de dicho suministro y no obstante diferir en algunos puntos dichas condiciones de las propuestas por la Corporación y aprobadas por ésta en sesión plenaria de 7 de diciembre último:

Primera. Se concede al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para abastecimiento del Internado municipal Palacio Valdés, instalado en la finca "Tres Cantos", el caudal de 60 metros cúbicos diarios de agua como máximo, tomado del canal nuevo en un punto que se fijará de acuerdo entre la Dirección técnica del Canal y la Dirección de Obras Sanitarias del Ayuntamiento.

Segunda. Las aguas procedentes del Canal de Isabel II sólo podrán utilizarse para usos domésticos; cualquier otro aprovechamiento que se quiera dar a las aguas, ya sea para usos agrícolas o industriales, deberá ser sometido a la aprobación del Canal de Isabel II, quien podrá denegarla o imponer las tarifas y prescripciones que estime pertinentes, previos los trámites reglamentarios.

Tercera. Para entrar en el disfrute de este caudal es necesario que estén construídas las obras de elevación, depósito y distribución en la finca "Tres Cantos" de acuerdo con el proyecto suscrito en septiembre de 1947 por el entonces Ingeniero de Aguas y Alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid, D. Carlos Briñis.

Cuarta. La toma de agua estará situada en una caseta cerrada, dentro de la cual se alojarán el contador y el aparato de aforo, cuyo manejo corresponderá exclusivamente a los empleados del Canal de Isabel II.

Quinta. Será de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Madrid la conservación de las obras e instalaciones en satisfactorio estado de uso para que el agua concedida sea aprovechada con arreglo al proyecto y condiciones, quedando igualmente la Corporación concesionaria obligada a abonar las indemnizaciones por daños o perjuicios que puedan irrogarse al Canal por causa de las instalaciones correspondientes.

Sexta. El Ayuntamiento de Madrid abonará al Canal de Isabel II el agua consumida por tarifa general, según contador que aquél instalará, de su propiedad y por su cuenta.

Séptima. El Canal de Isabel II queda relevado de toda responsabilidad como consecuencia de las interrupciones o deficiencias del servicio de abastecimiento, tanto motivadas por averías o deficiencias de las instalaciones del Internado municipal Palacio Valdés como por las que ocurran o sean necesarias a juicio de la Dirección del Canal por averías o por los trabajos que requiera el régimen de los servicios u obras, sin que el Ayuntamiento de Madrid tenga derecho a ninguna indemnización.

Octava. Este convenio de suministro se entiende concertado a todos los efectos con el Ayuntamiento de Madrid y sujeto a las condiciones reglamentarias del abastecimiento de la red de distribución como complementarias de las nueve que figuran en esta concesión, y además, por tratarse de una toma en pleno acueducto de conducción, el Canal de Isabel II no responde de la continuidad del servicio en caso de averías o cortes para trabajos de conservación; y

Novena. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de las condiciones enumeradas será causa de caducidad, y llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

15. Disponer que se desista del emplazamiento fijado para el campo de deportes de la zona de María de Molina acordado en 25 de mayo último, y disponer que por la Dirección de Urbanismo se estudie un nuevo lugar donde se pueda construir el campo de deportes indicado dentro de aquella zona, pero algo alejado del terreno que anteriormente se ocupaba, por estimar que no debe situarse en un punto tan cercano a otro centro de igual naturaleza como el que actualmente existe en aquellas inmediaciones.

16. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, en el que se ponen claramente de manifiesto los motivos de todo orden que existen para ello, y con las advertencias legales correspondientes, la petición formulada por D. Juan Corujo López Villamil, en nombre de doña María del Rosario Díez de Rivera Figueroa, propietaria de la finca número 3 de la calle de Bordadores, y por la que pretende quede sin efecto el acuerdo municipal, de 5 de marzo de 1948, por el que se le obligaba a realizar en dicho inmueble, dado su estado, determinadas obras.

17. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Díaz Garrido, en concepto de copropietario de la finca número 15 de la calle de Mira el Sol, contra el decreto de la Tenencia de Alcaldía del distrito, fecha 20 de enero del corriente año, por el que se le imponía la obligación de realizar determinadas obras en la expresada finca, dado su estado, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, las obras que no se autorizan en los edificios que, como el de que se trata, se hallan fuera de la alineación oficial, son las de consolidación; pero las que es preciso realizar en el inmueble son exclusivamente de conservación, y por otra parte, desde el momento en que el Ayuntamiento ordena que se realicen obras, queda inoperante la prohibición que con carácter general y para otros fines pudiera existir.

18. Aprobar un presupuesto, importante 103.309,66 pesetas, para realizar obras de reparación en los locales que ocupa la Sección de Fomento, cuya suma puede ser cargo a la partida 614 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y determinar que, por tratarse de unas obras urgentes, y al amparo, por tanto, del artículo 125 de la ley Municipal vigente, en su apartado tercero, se exima la adjudicación de esta obra de las formalidades de subasta, realizándose por administración; debiendo considerarse como el expediente sumario que para estos casos exige el artículo 126 de la citada ley el oficio de la Inspección General de los Servicios Técnicos, en el que se acredita suficientemente dicho extremo.

19. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras de reforma y reparación total del edificio que ocupa el Laboratorio Municipal, y determinar que el presupuesto de esta obra, que asciende a 176.823,52 pesetas, sea cargo a la partida 614 del vigente presupuesto.

20. Aprobar un presupuesto, importante 21.020,29 pesetas, para realizar obras de reparación en el cuarto de duchas del Parque Central de Desinfección, cuya suma deberá ser cargo a la partida 614 del vigente presupuesto, facultándose al ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de los Servicios Técnicos para que ordene la realización de esta obra en la forma que considere preferible para los intereses municipales.

21. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras de reforma de los locales que ocupa el Negociado

de Actas, y determinar que el presupuesto de esta obra, que asciende a 41.495,19 pesetas, sea cargo a la partida 614 del vigente presupuesto.

22. Determinar que, mediante la firma de documento notarial, se consuma la expropiación de una parcela y la apropiación de otra a la finca número 5 de la plaza de Antonio Zozaya (hoy General Vara de Rey), satisfaciéndose el importe entre ambas operaciones, que asciende a pesetas 26.321,48, a la propiedad del indicado inmueble, con cargo a la partida 630 del vigente presupuesto.

23. Disponer que se consume la expropiación de dos parcelas de terreno de la finca número 29 de la Ribera de Curtidores, satisfaciéndose su importe, que asciende en total a la suma de 199.680,30 pesetas, con cargo a la partida 630 del vigente presupuesto.

24. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto aprobado por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 15 de abril de 1943, para ampliar el grupo escolar Antonio Orozco, teniendo en cuenta los informes de la Junta Municipal de Primera Enseñanza y del Arquitecto de Edificaciones privadas, en los que se pone de manifiesto que con la ampliación proyectada sólo se alcanzaría una solución transitoria, puesto que el lugar de emplazamiento que actualmente tiene dicho grupo no es adecuado, y en cambio existen otros terrenos donde podría instalarse éste de una manera definitiva:

Primero. La anulación del acuerdo municipal, de 15 de abril de 1943, que fué sancionado por el Ayuntamiento Pleno de igual fecha, por el que se aprobaba un proyecto de ampliación del grupo escolar Antonio Orozco y la expropiación del terreno preciso para ello.

Segundo. Que como consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior, quede sin efecto la expropiación acordada para la finca contigua al número 46 de la calle de Zurita, propiedad de doña María Fernández Díez; y

Tercero. Que por lo que se refiere al nuevo emplazamiento que va a darse a este grupo escolar, se prosigan las gestiones precisas para ello por la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

LICENCIAS DE OBRAS

25 a 38. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Ireneo González, para construir cinco casas destinadas a viviendas en otros tantos solares sin número de la calle de Alejandro González; Almería; Alejandro González y Almería, con vuelta a América Española; Pedro Heredia, con vuelta a Alejandro González, y Pedro Heredia.

A D. Jesús Gargollo, para construir un garaje en el paseo de Onésimo Redondo, 26.

A D. José Raimundo García Fernández, para construir una casa destinada a viviendas en la calle del Ferrocarril, sin número.

A D. José Romero, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Francisco Santos, 15.

A D. Manuel Alvarez, para construir una casa destinada a viviendas en la calle del Campillo, 17.

A D. Francisco Simón, para construir una nave en la finca número 36 de la calle del Capitán Blanco Argibay.

A Agro Industria (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 9 de la calle de la Alameda.

A D. Antonio Ribera, para construir dos casas destinadas a viviendas en la calle de Joaquín María López, 70 y 70 duplicado.

A D. Juan Cobo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 38 de la calle del General Lacy.

39. Conceder licencia a Inmobiliaria y Terrenos (Sociedad anónima), en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de la Tercera Zona, y una vez que el proyecto presentado cumple con las Ordenanzas municipales, excepto en su altura, para ejecutar obras de ampliación y reforma en el garaje sito en la calle del General Mola, 37, dispensando la falta de dos metros para alcanzar la altura reglamentaria de la finca en atención a que dicho garaje que se trata de reformar o reconstruir existía solamente con la altura de dos plantas.

Comisión de Ensanche

40. Disponer la devolución de la fianza o garantía supletoria o complementaria que constituyó en 31 de diciembre de 1948, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto general, por valor de 15.105,68 pesetas, D. Sebastián Matas Estacas, contratista de las obras de alcantarillado de la calle de Víctor Pradera, entre las del Marqués de Urquijo y Romero Robledo, de conformidad con los informes favorables de la Inspección General de los Servicios Técnicos y de la Intervención de Villa; debiendo cumplirse los trámites pertinentes para ello.

41. Disponer la devolución de la fianza o garantía supletoria y complementaria a D. Ernesto Koplowitz, contratista de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Hermosilla, entre la de Serrano y el paseo de la Castellana, importante 5.015,47 pesetas, que constituyó en 19 de enero último en Valores independientes y auxiliares del presupuesto general, en vista de los favorables informes de la Inspección General de los Servicios Técnicos y de la Intervención de Villa; debiendo cumplirse los trámites pertinentes para ello.

42. Disponer el abono o devolución de la fianza o garantía supletoria y complementaria a D. Antonio Villar Gómez, contratista de las obras de pavimentación de la calle de Vara de Rey, entre las del Ancora y Canarias, importante 20.763,83 pesetas, que constituyó en 22 de octubre del pasado año en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, ya que tiene realizada más del 50 por 100 de la obra, según informes emitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos y por la Intervención de Villa; debiendo cumplirse los trámites pertinentes para ello.

43. Disponer la devolución de la fianza definitiva a D. José Pacheco Pujantes, contratista de las obras de recalzo de la fachada Norte del convento de las Salesas Reales, sito en el paseo de los Aceiteros, que constituyó en un resguardo de la Caja General de Depósitos, números 737.710 de entrada y 98.396 de registro, por 6.265 pesetas en metálico, en vista de los favorables informes emitidos acerca del particular por la Inspección General de los Servicios Técnicos, por la Intervención de Villa y por el Servicio Contencioso; debiendo cumplirse los trámites pertinentes para ello.

44. Disponer la devolución de las fianzas complementaria y definitiva a D. Antonio Villar Gómez, contratista de la obra de desmonte de la calle de Méndez Alvaro, entre las de Ramírez de Prado y Empeinado, que constituyó en 19 de agosto de 1949, por valor de 11.377,22 pesetas la primera, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según cargareme número 11.394, y la segunda, según cargareme número 11.395, por valor de 3.595,96 pesetas, en vista de los informes favorables de la Inspección

General de los Servicios Técnicos, de la Intervención y del Servicio Contencioso; debiendo cumplirse los trámites pertinentes para ello.

45. Disponer, en relación con el expediente incoado para el vallado del solar número 38 de la calle del Doctor Castelo, cuyo presupuesto ascendía a 4.956,64 pesetas, que rectificado nuevamente por la Inspección General de los Servicios Técnicos tuvo un aumento de 4.268,16 pesetas, cuyos presupuestos fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente en 25 de mayo y 30 de diciembre del pasado año, con cargo al capítulo IV, artículo único, concepto 20, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, con la obligación por parte del propietario del solar de reintegrar el importe del gasto, que se desista de la ejecución de la expresada obra de vallado, anulándose los créditos contraídos para la misma, teniendo en cuenta el informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, en el que, corroborando lo afirmado por dicho propietario, se manifiesta haber éste realizado el cerramiento de que se trata; debiendo comunicarse este acuerdo a la Intervención, a la Inspección General de los Servicios Técnicos y a la Delegación de dichos Servicios, a los efectos pertinentes en cada una de dichas dependencias.

46. Disponer, en relación con el expediente incoado para el vallado del solar número 40 de la calle del Doctor Castelo, con vuelta a la de Fernán González, cuyo importe, de 6.656 pesetas, fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 30 de diciembre último, con cargo al capítulo IV, artículo único, concepto 20, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, con la obligación por parte del propietario de reintegrar el importe del gasto, que se desista de la ejecución de la expresada obra de vallado, anulándose el crédito contraído para la misma, teniendo en cuenta el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos, en el que, corroborando lo afirmado por el propietario del solar, se manifiesta haberse solicitado tira de cuerdas y licencia para construir en el solar de referencia; debiendo comunicarse este acuerdo a la Intervención, a la Inspección General de los Servicios Técnicos y a la Delegación de dicho Servicio, a los efectos pertinentes en cada una de dichas dependencias.

47. Abonar a D. Juan Velasco Velázquez el importe de una certificación librada por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, con fecha 23 de febrero último, por liquidación de la obra de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Cabanilles, entre la plaza de Mariano de Cavia y la calle de Narciso Serra, que asciende a 46.710,95 pesetas; siendo cargo dicho importe, y el de 1.868,44 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, al crédito aprobado para dicha obra en 25 de junio de 1948, reintegrándose el sobrante del mismo, que asciende a la cantidad de 88.573,92 pesetas, al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, de conformidad con lo informado por la Intervención de Villa en 27 del mismo mes.

48. Aprobar las facturas remitidas por el Instituto Geográfico y Catastral correspondientes a las hectáreas levantadas para la conservación y puesta al día del plano parcelario de la Villa y a los jornales devengados por los Peones y empleados en estos trabajos durante los meses de enero y febrero del corriente año, y disponer que su importe total, de 39.952,47 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 62 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo expedirse el correspondiente libramiento a nombre de don Cándido Fernández Pérez, Topógrafo Habilitado del citado Instituto.

49. Abonar al funcionario técnicoadministrativo don Antero Pascual Bravo, por haber desempeñado las funciones correspondientes a la Jefatura de Vías Públicas del

Ensanche, dotada con la gratificación de 8.000 pesetas anuales, durante el tiempo que ha estado sin proveer, desde el 10 de octubre último al 12 de marzo pasado, una gratificación, por una sola vez, de 3.500 pesetas, equivalente a la cantidad aproximada a que asciende aquélla en ese tiempo, que será cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto 1.º, partida 87, "Gastos imprevistos", del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, de conformidad con lo informado verbalmente por la Intervención.

50. Declarar, en relación con la solicitud formulada ante el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital por doña María Gabriela y por D. Luis Felipe Miquel Padierna de Villapadierna para la inscripción a su favor del dominio de tres parcelas de terreno sitas en las calles de San Enrique, Lérida y Legua, procedentes de la finca denominada "Grande de la Carretera de Francia", que el Ayuntamiento no se opone a la inscripción de dominio solicitada, en vista de que la Inspección General de los Servicios Técnicos y el Servicio Contencioso Municipal informan que tal inscripción no perjudica a los intereses municipales.

51. Disponer, como consecuencia de la tira de cuerdas solicitada por D. Zacarías López Echevarría para el solar de su propiedad sito en la calle de Pablo Montesinos, con vuelta a la avenida de San Isidro, la apropiación a favor del expresado propietario, o de quienes figuren como tales en el momento del otorgamiento de la escritura correspondiente, de una parcela de 32,12 metros cuadrados sobrante de vía pública, fijando su precio, de conformidad con la valoración señalada por la Sección Técnica Fiscal, a razón de 131,44 pesetas metro cuadrado, o sea en total la cantidad de 4.221,85 pesetas, precio aceptado por el propietario, que ingresará en el concepto correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 con anterioridad al otorgamiento de la pertinente escritura.

52. Disponer, como consecuencia de la tira de cuerdas solicitada por Inmobiliaria Forma (S. A.) para el solar de su propiedad sito en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 57, la apropiación a favor de la expresada entidad, o de quienes figuren como propietarios en el momento del otorgamiento de la escritura, de una parcela de terreno de 54,99 metros cuadrados, procedente del suprimido camino viejo de Vicálvaro, fijando su precio, de conformidad con la valoración señalada por la Sección Técnica Fiscal, a razón de 151,20 pesetas metro cuadrado, o sea en total la cantidad de 8.314,48 pesetas, precio aceptado por el propietario, que deberá ingresar en el concepto correspondiente del presupuesto del Ensanche de 1931 con anterioridad al otorgamiento de la pertinente escritura.

Gobierno interior y Personal

53. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que se determinan, a los empleados municipales que a continuación se relacionan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la reorganización de Servicios y aplicar el régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 6 de septiembre de 1946:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
INCENDIOS		
<i>Bomberos</i>		
D. Urbano Espinosa Carretero.....	20-4-1950	980,94
D. Pedro García Melchor.....	26-4-1950	891,77

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
--------------------	-----------------------	--------------------

ARBITRIOS

Inspector interventor

D. Ignacio Cubero García.....	1-4-1950	1.400,61
-------------------------------	----------	----------

Oficiales liquidadores

D. Mariano Godos Encinas.....	2-4-1950	900
D. Lamberto Núñez Munguía.....	2-4-1950	900
D. Tomás García Hernández.....	3-4-1950	900
D. Eugenio Moreno Sanz.....	3-4-1950	990
D. Alejandro Muñoz Garcés.....	3-4-1950	900
D. Felipe de la Vega Sáez.....	3-4-1950	900
D. Pablo Herrera Martínez.....	6-4-1950	900
D. Jesús Ortiz Lairla.....	9-4-1950	900

SECRETARÍA

Técnicos administrativos

D. Enrique Cenamor Soria (1).....	1-4-1950	2.185,12
D. Manuel Encinas González.....	17-4-1950	2.185,12
D. Isidoro Cao García.....	29-4-1950	2.185,12
D. Juan Abellán García Polo.....	30-4-1950	2.185,12

Oficial administrativo

D. José Calero Pinaglia.....	13-4-1950	982
------------------------------	-----------	-----

Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos

D. Victoriano García Fernández...	4-4-1950	1.134,15
D. José Jiménez González.....	4-4-1950	1.134,15
Doña Eutimia Pérez Perote.....	14-4-1950	1.038,32
D. Emilio Antón Alonso.....	4-4-1950	800

INTERVENCIÓN

Técnico administrativo

D. Roberto Roldán Mínguez.....	25-4-1950	1.823,24
--------------------------------	-----------	----------

SUBALTERNOS

D. José Yagüe Criado.....	1-4-1950	1.541,92
D. Eugenio García Cristóbal.....	11-4-1950	1.409,02
D. José Andrés Fernández Francisco	15-4-1950	1.178,36
D. Julián G. Porcinai Sánchez.....	19-4-1950	1.178,36
D. Francisco César Villa.....	12-4-1950	905,22
D. Félix López Janeiro (2).....	30-1-1950	762
D. Emilio Soto Rojo.....	1-4-1950	762
D. Santos Sánchez Martín.....	18-4-1950	762
D. Francisco Blanco Ortega.....	23-4-1950	762

LABORATORIO

Auxiliar técnico

D. Fernando Ayllón Montalbo.....	1-4-1950	1.000
----------------------------------	----------	-------

BENEFICENCIA

Médicos

D. Antonio Rubios Granados.....	19-4-1950	1.941,56
D. Ignacio Fernández Seco.....	24-4-1950	1.501
D. Justino Rodríguez Alarcón.....	7-4-1950	1.270

Practicantes

Doña Dolores Soto Sánchez.....	28-4-1950	1.329,04
D. Felipe Requejo González (2).....	20-3-1950	1.230,94
D. Fernando Gutiérrez Roca.....	1-4-1950	907

(1) Reconocido ya por el Ayuntamiento a propuesta de la Sección de Ensanche.
(2) Omitido por error en la propuesta del mes correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
D. Manuel Rodríguez Rodríguez...	20-4-1950	750
D. José Luis Sánchez Pérez.....	20-4-1950	920
D. Rogelio Pérez Bocanegra.....	26-4-1950	920
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
<i>Maestras</i>		
Doña María de la Cal Almazán....	1-4-1950	1.200,56
Doña Dolores López González.....	2-4-1950	1.000
Doña María del Consuelo Gascón Portero	22-4-1950	1.000
<i>Celadora</i>		
Doña María África López de Robles Francés.....	30-4-1950	1.190,76
<i>Profesora especial</i>		
Doña Concepción Tomasetti Sanjuán	1-4-1950	921,21
BANDA MUNICIPAL		
<i>Profesores</i>		
D. Pedro Puerto González.....	3-4-1950	1.481,66
D. Antonio Fernández Deza.....	23-4-1950	1.113,20

54. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. Ramón López Iglesias el vencimiento del sexto cuatrienio en 26 de octubre de 1946, en la cuantía de una peseta, y desde el 1 de enero de 1947 en la de 1,50 pesetas, que por omisión involuntaria no le fué reconocido a su debido tiempo, y asignar a dicho interesado, a partir del 1 de enero del corriente año, el jornal de 26,60 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de seis cuatrienios vencidos por el sistema progresivo del 10 por 100; debiendo quedar supeditadas las diferencias de jornal hasta el 31 de diciembre de 1949, derivadas de este reconocimiento, al dictamen que, previo informe de la Intervención Municipal, emita la Comisión de Hacienda.

55. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de enero del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Manuel Martín García, por aplicación del régimen de cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos a partir del 1 de enero del corriente año para el personal jornalero; asignarle una pensión de retiro de 25,04 pesetas diarias, equivalente al 76 por 100 de las 32,95 pesetas (32,15 pesetas del último jornal disfrutado, ocho cuatrienios, más 0,80 pesetas importe de una anualidad del último cuatrienio en curso de vencimiento), que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 5 de marzo último, siguiente al en que fué jubilado.

56. Abonar a D. Marcelino González González, Vigilante de Arbitrios sobre especies de consumo, la cantidad de 50,50 pesetas, importe del exceso de sus jornales descontados en la primera y segunda quincenas de diciembre de 1948, que puede devolverse con cargo a la cuenta de retenciones sobre jornales que figura en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, en el que existe un saldo de 70,90 pesetas.

57. Abonar a D. José María Muñoz Muñoz, operario que fué del Servicio de Cementerios, dado de baja por decreto fecha 28 de mayo del pasado año, la cantidad de 185 pesetas, importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre último, que podrá ser satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 481, del vigente presupuesto.

58. Abonar a D. Emiliano Expósito Redondo, operario que fué del Servicio de Cementerios, dado de baja por decreto fecha 28 de mayo de 1949, la cantidad de 185 pesetas, importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre último, que podrá ser satisfecha al interesado con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 481, del vigente presupuesto.

59. Abonar a doña Benita Pérez Muñoz, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Francisco Clemente Gálvez, conjuntamente con sus cuatro hijos mayores de edad, llamados Pablo, Pilar, Carmen y Francisco, la cantidad de 119,44 pesetas (a razón de 3.000 pesetas anuales), importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre último, que podrá ser satisfecha a los herederos con cargo a la partida 481 que para estas atenciones figura en el capítulo IX del vigente presupuesto.

60. Abonar a doña Marta González Bermejo, como viuda del que fué operario del Servicio de Aguas y Viajes D. Dionisio Alonso Martín, conjuntamente con sus cinco hijos mayores de edad, llamados Félix, Felisa, Dolores, Encarnación, Antonino y Victoria, la cantidad de 743,75 pesetas, importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre último, que podrá ser satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto; debiendo comparecer al acto del cobro la viuda, acompañada de sus hijos, para hacerse cargo de las cantidades liquidadas y proceder a su distribución con arreglo a la ley.

61. Abonar a doña Carmen López Peinado, como viuda del que fué operario del Servicio de Parques y Jardines D. Emiliano Herrero Agudo, la cantidad de 331,25 pesetas (doscientos sesenta y cinco días trabajados y 15 pesetas de jornal), importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre último, que podrá ser satisfecha con cargo a la partida 481 del vigente presupuesto.

62. Abonar a doña Nicolasa González Bris, como viuda del que fué operario del Servicio de Parques y Jardines D. Juan Jesús Martínez Pérez, en su propio derecho y en representación de sus dos hijos menores de edad, llamados Isabel y José Luis, la cantidad de 59,50 pesetas (21 pesetas de jornal y treinta y cuatro días trabajados), importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre último, que podrá ser satisfecha a la interesada con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto.

63. Desestimar la petición formulada por varios Inspectores de Transacciones de que sea elevado su sueldo inicial, una vez que el hecho que invocan en apoyo de su pretensión de haber sido concedido ese aumento a los Celadores de Mercados y a los Inspectores de éstos, fué consecuencia de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, y el que a los citados Inspectores de Celadores se les concediera independientemente una gratificación fija sobre su sueldo no lesiona derecho alguno de carácter administrativo de los solicitantes.

64. Reconocer al Auxiliar de zona del Servicio de Limpiezas D. Francisco Rodríguez Fondevilla, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de octubre de 1949, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por el citado funcionario, y por la que se declara el derecho del recurrente a que se le asigne el sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales, el sueldo anual, con efectos desde la fecha de la expresada sentencia, de 15.090,23 pesetas, resultante de agregar al mencionado inicial el importe de los cuatrienios que tiene cumplidos; debiendo practicarse por la Intervención la

oportuna liquidación para el abono al interesado de los atrasos que por diferencias desde la citada fecha le corresponden.

65. Mostrarse parte, como coadyuvante con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso que bajo el número 21 de 1950 se tramita en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo interpuesto ante el mismo por D. Antonio Ibáñez González y otros temporeros de Estadística contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 de diciembre de 1949, por el que se les denegó el ser considerados como Auxiliares administrativos y que se les asignase el haber inicial de 8.000 pesetas anuales.

Cultura e Información

66. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con objeto de dotar al salón real y al antosalón del Archivo de Villa, una vez realizadas las importantes reformas de reparación que recientemente se han llevado a cabo en aquel edificio, del mobiliario que corresponde a las condiciones históricas y artísticas de dichos locales, y obtenido que ha sido para garantía de la adquisición el pertinente informe técnico y artístico del señor Comisario general del Tesoro artístico nacional respecto a los muebles y efectos que se le propusieron por el señor Archivero municipal, y teniendo en cuenta que la índole de esta adquisición de objetos y muebles de determinada época y carácter excluye la posibilidad de llevarla a efecto mediante subasta o concurso:

Primero. Aprobar el gasto de 140.359 pesetas para adquisición de los efectos y mobiliario antiguo que figuran en la relación unida al expediente, destinados al ornato del salón real y del antosalón del Archivo de Villa.

Segundo. Que este gasto sea cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 572, del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Tercero. Que esta adquisición se exceptúe de subasta o concurso, por considerarse comprendida en lo determinado en el párrafo segundo del artículo 125 de la vigente ley Municipal; y

Cuarto. Que se autorice al señor Archivero de Villa para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

67. Librar a la Orquesta de Cámara de Madrid la subvención de 50.000 pesetas consignado en el capítulo X, partida 587, del vigente presupuesto.

ADICION PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

68. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se modifiquen en los términos que a continuación se indican los recorridos de las líneas de autobuses y tranvías que se señalan, como consecuencia de la puesta en servicio, con la autorización del Ministerio de Obras Públicas, de la línea de trolebuses Puerta del Sol-plaza de El Salvador, y cuya modificación, que ha sido estudiada por el Consejo de la Empresa Municipal de Transportes, no implica ninguna variación fundamental en el plan aprobado, sino la adaptación a las consecuencias que provoca la instalación de un nuevo servicio, ya previsto e incluido dentro del proyecto de ordenación del transporte urbano:

EN CUANTO A AUTOBUSES

Línea 1.—Paseo de Moret a Ruiz de Alda y San Cayetano:

Esta línea conservará los mismos trayectos que en la actualidad, de 0,50 pesetas cada uno, sin más modificación

que la de pasar por Cibeles-Independencia-Serrano-Lista, en lugar de hacerlo por Cibeles-Castellana-Lista.

Línea 15.—Cuatro Caminos-Cibeles:

Trayecto único, 0,50 pesetas.

Línea 5.—Alonso Cano-Sevilla:

Trayecto único, 0,50 pesetas.

Línea 7.—República Argentina-Rubén Darío-Red de San Luis:

Primer trayecto, República Argentina-Alonso Martínez, 0,50 pesetas.

Segundo trayecto, Castelar-Red de San Luis, 0,50 pesetas.

Línea 8.—Mariano de Cavia-Atocha-Cibeles:

Trayecto único, 0,50 pesetas.

Esta línea será prolongada hasta la Colonia de Nuestra Señora del Pilar tan pronto como queden terminadas las obras de pavimentación precisas para su acceso.

Línea 14.—Plaza de la Cebada-San Francisco-Sol-Cibeles:

Trayecto único, 0,50 pesetas.

RESPECTO A TRANVÍAS

Línea 2.—El Viso-Castelar-Quevedo:

Trayecto único: tarifa ordinaria, 0,30 pesetas; ídem reducida, 0,25 pesetas.

Línea 40.—Ciudad Jardín-Castelar-Quevedo:

Primer trayecto total, Ciudad Jardín-Quevedo: tarifa ordinaria, 0,50 pesetas; ídem reducida, 0,30 pesetas.

Segundo trayecto, Ciudad Jardín-Castelar: tarifa ordinaria, 0,30 pesetas; ídem reducida, 0,25 pesetas.

Tercer trayecto, López de Hoyos (esquina a Cartageña)-Quevedo: tarifa ordinaria, 0,30 pesetas; ídem reducida, 0,25 pesetas.

69. Quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Ferrocarriles, fecha 29 del pasado mes de marzo, trasladando una orden del Ministerio de Obras Públicas, de igual fecha, por la que, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento, se autoriza provisionalmente al mismo, a reserva del resultado del oportuno expediente, la puesta en explotación de la línea de trolebuses Puerta del Sol-plaza de El Salvador desde el día 1 del corriente mes.

70. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de marzo último, por el que se dispone, considerando el estado avanzado de las obras que se realizan en la finca número 14 de la Puerta del Sol, según visita girada por el Arquitecto de la Primera Zona, y con el fin de impulsar su pronta terminación, el libramiento a la propiedad de dicho inmueble de la cantidad de 413.853,89 pesetas, equivalente al importe de la tercera parte de la obra que se realiza y valor del terreno que se expropia, y cuya suma, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 26 de septiembre de 1947, deberá ser cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946.

71. Quedar enterada de una comunicación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, fecha 28 del pasado mes de marzo, por la que se participa que la Comisión de Urbanismo de dicha Comisaría acordó en sesión del 23 de dicho mes conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento para la construcción de un edificio destinado a estación de trolebuses y viviendas de empleados en la calle de Alfonso XIII, teniendo en cuenta que dicho edificio se adapta en líneas generales a las condiciones de volumen que establece la Ordenanza número 10, que es la aplicable a las manzanas recayentes a la prolongación de la avenida del General Mola en el trozo comprendido entre la plaza de unión de ésta con la calle de Serrano y el cruce con la de Alfonso XIII.

72. Adjudicar en definitiva el remate de la subasta

de las obras de prolongación del colector Arroyo Huerta de Castañeda, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 23 de marzo pasado, a D. Ignacio Salcedo Bilbao, con la baja del 0,75 por 100 en los precios tipos.

73. Adjudicar el remate de la subasta de las obras de acondicionamiento contra incendios del edificio que ocupa el Archivo Municipal, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 25 de marzo pasado, a D. José Gutiérrez García, con la baja del 23,67 por 100 en los precios tipos.

74. Adjudicar en definitiva el remate de la subasta de las obras de pavimentación del paseo de Santa Catalina, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el 28 de marzo pasado, a la Sociedad Española de Obras Públicas, con la baja del 32,23 por 100 en los precios tipos.

Hacienda

75. Aprobar un gasto de 40.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 470 del vigente presupuesto, para conceder una subvención de igual cuantía a la Comisión organizadora de los actos y procesiones que han de tener lugar en la Semana Santa, y que en el caso de que por la expresada Comisión se interesase el suministro de parte del material de sillas de que dispone la Corporación, y con el fin de dar más facilidades para el esplendor de los actos, se le faciliten por aquélla gratuitamente, encargándose los organizadores de retirarlas de los depósitos, así como de su instalación y restitución al Ayuntamiento.

76. Aprobar la cuenta rendida por la Intervención Municipal de la suma de 150.000 pesetas que fué librada al señor Presidente de la Comisión Municipal de Transportes y de la Empresa Municipal de Transportes, con aplicación al presupuesto extraordinario de 1931, para diversas atenciones de la misma.

77. Aprobar un gasto de 435,51 pesetas, de conformidad con lo propuesto por el señor Vicepresidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para satisfacer al funcionario jubilado D. Crisanto Díaz Valero las diferencias de pensión y pagas extraordinarias, como consecuencia de su rectificación pasiva, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 368,85 y 66,66 pesetas, respectivamente.

78. Aprobar un gasto de 1.170,51 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para satisfacer al funcionario jubilado D. Augusto Sanz Echevarría las diferencias de pensión y pagas extraordinarias, como consecuencia de su rectificación pasiva, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 991,35 y 179,16 pesetas, respectivamente.

79. Aprobar un gasto de 901,94 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a los herederos del que fué Romanero aforador de Arbitrios jubilado D. Antonio López Delgado el importe de los haberes devengados y no percibidos y la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto.

80. Aprobar un gasto de 2.328,78 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para satisfacer a doña María de las Nieves Sanz Bañares, como viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. Juan de Dios Hidalgo Sánchez, los haberes no percibidos, el plus de cargas familiares y la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del

vigente presupuesto, en la proporción de 1.322,60 y 106,18 pesetas, respectivamente.

81. Aprobar un gasto de 843,84 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para satisfacer al funcionario D. Ignacio Martínez Bazán las diferencias de pensión y pagas extraordinarias, como consecuencia de su rectificación pasiva, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 714,68 y 129,16 pesetas, respectivamente.

82. Aprobar un gasto de 1.170,41 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para satisfacer al funcionario jubilado D. Luis Nogales González las diferencias de pensión y pagas extraordinarias, como consecuencia de su rectificación pasiva, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 991,35 y 179,16 pesetas, respectivamente.

83. Aprobar un gasto de 653,33 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para satisfacer al funcionario jubilado D. Rafael Gascón Sáenz de Quejada las diferencias de pensión y pagas extraordinarias, a consecuencia de su rectificación pasiva, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 553,33 y 100 pesetas, respectivamente.

84. Aprobar un gasto de 560 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a D. Nicolás La Pastora Díaz, operario que fué del Servicio de Cementerios, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio, octubre y Navidad del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 442,50 y 117,50 pesetas, respectivamente.

85. Aprobar un gasto de 276,74 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a doña Remedios Sáez Sáez Mateos, como viuda del que fué Guardia de Policía Urbana D. Manuel Gascón Sánchez, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, partida 480, del vigente presupuesto, en la proporción de 121,62 y 155,12 pesetas, respectivamente.

86. Aprobar un gasto de 131,25 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a doña Simona de Hita Ruano, como viuda del que fué Guardia de Policía Urbana D. Demetrio Humanes Sevilla, la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

87. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 456,87 pesetas para abonar a D. Julián Barrio Ibáñez, operario que fué del Servicio de Cementerios, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio, octubre y Navidad del pasado año, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 380,62 y 76,25 pesetas, respectivamente.

88. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.161,51 pesetas para abonar a D. José González Campo, Médico jubilado de la Beneficencia Municipal, las diferencias de pensión y de las pagas extraordinarias que le corresponden como consecuencia de la rectificación de su situación pasiva, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y

al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 991,35 y 170,16 pesetas, respectivamente.

89. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 199,29 pesetas para abonar a los herederos del que fué operario del Servicio de Parques y Jardines D. Tomás Villán Villafruela la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas y a la partida 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 90,27 y 109,20 pesetas, respectivamente.

90. Aprobar un gasto de 200 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a D. Germán Bonacasa Pacheco, operario del Servicio de Limpiezas excedente en la actualidad por hallarse incorporado al Ejército, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto.

91. Aprobar un gasto de 583,74 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar al Vigilante de Arbitrios D. Carlos Ibeas Ruiz la parte proporcional de las pagas extraordinarias de Navidad de 1947 y abril y julio de 1948, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

92. Aprobar un gasto de 1.520,54 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar al Vigilante de Arbitrios D. Pedro Sáez Franco los jornales no percibidos y la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, partida 481, del vigente presupuesto, en la proporción de 1.426,34 y 94,20 pesetas, respectivamente.

93. Aprobar un gasto de 868,07 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar al Guarda jurado de Mercados D. Felipe Cuesta Llorente el importe de treinta días de pensión, la parte proporcional de la paga extraordinaria de abril de 1948 y el plus de cargas familiares del primer trimestre del mismo año, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

94. Aprobar un gasto de 397,59 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a doña Carmen Salderrellán Álvarez, como viuda del que fué operario de Aguas y Alcantarillas D. Francisco Fernández Cadenas, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 197,62 y 199,97 pesetas, respectivamente.

95. Aprobar un gasto de 768,42 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a doña Margarita Díaz Herranz, como viuda del que fué Carrero del Servicio de Limpiezas D. Pablo Castejón Madrid, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pasado año y del plus de cargas familiares del segundo trimestre, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, partida 481, del vigente presupuesto, en la proporción de 508,37 y 260,05 pesetas, respectivamente.

96. Aprobar un gasto de 316,52 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a doña Fernanda Cuesta Serrano, como viuda del que fué operario de Limpiezas D. Luis Lucas Serrano, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pa-

sado año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX del vigente presupuesto, en la proporción de 169,90 y 146,62 pesetas, respectivamente.

97. Aprobar un gasto de 1.306,20 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a doña María de las Heras Yagüe, como viuda del que fué Ayudante empedrador de Vías Públicas del extinguido Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa D. Saturnino Serrano Martín, el importe de dos mensualidades, por no haberle quedado derecho a pensión; suma que tendrá aplicación al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

98. Aprobar un gasto de 532,04 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a doña Josefa Sánchez Martín, como viuda del que fué Empeдрador de Vías Públicas D. Miguel Capilla Sevilla, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio y Navidad de 1947, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

99. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 277,67 pesetas para abonar a doña Rosa Arpín Jiménez, como viuda del que fué Conserje jubilado del Colegio de San Ildefonso D. Ubaldo Vicent López, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio y octubre del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma al mismo capítulo presupuestario que se indica para los dos anteriores.

100. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 815 pesetas para abonar a doña Dolores Enríquez Luque, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios D. José Talavera Gamboa, el plus de cargas familiares del cuarto trimestre y la paga extraordinaria de Navidad del pasado año, así como dos días de jornal del mes de enero del corriente año; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a las partidas 481 y 118 del vigente presupuesto, en la proporción de 303, 480 y 32 pesetas, respectivamente.

101. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 238,56 pesetas para abonar a doña Santos Calvo Martín, como viuda del que fué operario jubilado del Matadero D. Miguel de Castro Pérez, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del pasado año; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 114,14 y 124,42 pesetas, respectivamente.

102. Aprobar un gasto de 11.500 pesetas, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, con destino a satisfacer una gratificación, en la cuantía que para cada interesado se señala en el expediente, a los funcionarios del Negociado de Urbanización de la Sección de Fomento D. Ignacio Palacio Castiella, Jefe; D. Ramón Buñuel Callada, Oficial administrativo, y señora Clara Rodríguez Fernández, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, por los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la confección del Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

103. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, un gasto de 1.960 pesetas, con destino a satisfacer al operario de Parques y Jardines D. Francisco García Hernando el importe de la indemnización por despido y los

jornales devengados, según fallo de la Magistratura del Trabajo número 6.

104. Aprobar un gasto total de 14.190,15 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 325 del vigente presupuesto, con destino a satisfacer a D. M. de Santiago y a D. Joaquín Sánchez Robles (hotel Mora) las facturas, por un importe de 1.626 y 12.564,15 pesetas, remitidas por los mismos y correspondientes al suministro de leche y comidas, respectivamente, durante el mes de enero último al Equipo Obstétrico de Urgencia.

105. Aprobar un gasto de 143.935,98 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 615 del vigente presupuesto, con destino a satisfacer varias facturas, que figuran unidas al expediente, referentes a diversas obras urgentes realizadas en diferentes grupos escolares durante el corriente año.

106. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

107. Disponer, con motivo de escrito de la Sociedad anónima Holgado, Sociedad Constructora, interesando licencia de apertura libre de derechos por traslado forzoso desde su primer establecimiento de la calle de Hermosilla, 20, a la del General Pardiñas, 40, y asimismo que el domicilio provisional, que ya lo era en el primer local, siga considerándose como tal en el segundo hasta tanto se designe el domicilio definitivo en que establecerse, que, en cuanto a lo interesado en primer lugar, queda de manifiesto la existencia del traslado con carácter forzoso, y por consiguiente, procede la exención solicitada, por aplicación del apartado *d*) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, y por lo que se refiere a lo solicitado en segundo lugar, si bien en la Ordenanza no se admite la posibilidad de ello, en el caso de que se trata, por la circunstancia especialísima de que la designación de este segundo domicilio es provocada por la existencia de traslado forzoso y se ve, por tanto, la Sociedad interesada acuciada por lo resuelto por fallo del Juzgado número 13, según copia unida al expediente, procede acceder a ello, y por consecuencia, la licencia que se ha de expedir para el nuevo local deberá seguir teniendo la consideración de provisional.

108. Disponer, con motivo del escrito formulado por la representación de la Trans World Airline (avenida de José Antonio, 68) interesando la anulación del acta de la Inspección de Rentas número 6.336, de 5 de diciembre de 1949, practicada en el indicado domicilio por el concepto de licencia de apertura de sus oficinas, ya que el mismo día en que el acta se levantó pensaban presentar la solicitud de licencia, que, desestimando la pretensión deducida, se declare correctamente practicada la acción inspectora, cristalizada en el acta de referencia, que tiene toda la virtualidad para dar lugar a la exacción, por considerar que el hecho de que potencialmente la entidad interesada estuviera en la idea de presentar la documentación no es bastante para considerarla ya a cubierto de su obligación tributaria, y mucho más cuanto que la acción inspectora se ha producido sin que documentalente quede probado por los interesados que se hiciera alguna diligencia previa que pudiera tomarse como base para que oficialmente su declaración al Ayuntamiento se produjera, no admitiendo, por otra parte, la Ordenanza más que los dos procedimientos conocidos para solicitar y obtener licencia: instancia impresa o acta de inspección. (Regla quinta.)

109. Conceder a la Sociedad anónima Cobre y Derivados, en aplicación de lo establecido en el apartado *d*) de

la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para venta de metales en la calle de Alonso Cano, 4, por traslado forzoso desde la de Navarra, 7, para cuyo local se siguió expediente a nombre de la Sociedad anónima Metalco, que no pudo ser inscrita en el Registro Mercantil por existir otra de la misma denominación; debiéndose asimismo expedir el documento a nombre de la Sociedad al principio indicada, en cuanto que la modificación en la titularidad, como queda indicado, no es debida a la voluntad de la misma.

110. Acceder a lo solicitado por D. Manuel Gómez Gómez de que se le conceda licencia de apertura libre de derechos para un taller de zapatero composturero en la calle de Ayala, 62, una vez que de modo específico y categórico se exime de la obligación de proveerse de licencia, en atención a lo dispuesto en la regla cuarta de la Ordenanza reguladora de la tasa, a los establecimientos cuyos titulares estén incluidos en la tabla de exenciones de las tarifas de la contribución industrial.

111. Acceder a lo solicitado por el Rvdo. P. Joaquín Arellano Dihinx, en nombre y representación de la Compañía de Jesús, de que se le conceda la baja en el arbitrio sobre solares sin edificar por los terrenos de su propiedad sitios en las calles de España y Vizcaya (hoy Mártires de La Ventilla), una vez que, a tenor de lo establecido en el artículo 87, número 1.º, del decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946 y el correlativo precepto establecido en la base 11, apartado *b*), de la Ordenanza reguladora del arbitrio, están exentos de dicho arbitrio los que lo estén de la contribución territorial, y dichos terrenos han sido exceptuados de dicho pago con fecha 20 de abril de 1949, según copia cotejada del certificado expedido por la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia de Madrid, y en su consecuencia, declarar a dichos terrenos exentos del citado arbitrio sobre solares sin edificar con efectos a partir del 1 de enero de 1950, mes siguiente al de la fecha de la solicitud.

112. Disponer, teniendo en cuenta la petición deducida por el Rvdo. P. Joaquín Arellano Dihinx, en nombre y representación de la Compañía de Jesús, de que se le dé de baja y se devuelvan las cantidades satisfechas por el arbitrio sobre solares sin edificar por los terrenos de su propiedad sitios en la calle de Serrano, 102, lo siguiente:

Primero. Conceder la baja del arbitrio sobre solares sin edificar a la Compañía de Jesús por uno de su propiedad sito en la calle de Serrano, 102, una vez que, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del arbitrio, están exentos de dicho pago los que lo están de la contribución territorial, extremo que ha quedado probado en el expediente.

Segundo. Denegar la devolución de las cantidades satisfechas anteriormente por el citado arbitrio, teniendo en cuenta lo establecido en el número 4.º del artículo 87 del decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, por el que se determina que los propietarios de solares están obligados a declarar a la Administración municipal, dentro del mes que se produzcan, toda modificación sobrevenida en las condiciones del inmueble o en la propiedad del mismo que deba producir alteración, inclusión o exclusión en el Registro de solares o en la matrícula de contribuciones, y el carácter periódico del arbitrio; y

Tercero. Que de conformidad con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, la exención del pago del arbitrio tenga lugar a partir del 1 de septiembre de 1949, como mes siguiente al de la fecha de la solicitud.

113 y 114. Conceder a D. Arturo Contreras Bueno y a D. Antonio Saorín Fernández la bonificación del 90 por 100 en la cuota correspondiente al arbitrio sobre solares sin edificar por los de su propiedad sitios en la calle

de Palos de Moguer, 30, y Guzmán el Bueno, 37, respectivamente, teniendo en cuenta que, según consta en los expedientes, se encuentran acogidos a los beneficios de la ley de Viviendas bonificadas de 19 de noviembre de 1948, y conforme al criterio mantenido por el Ayuntamiento en casos análogos al que nos ocupa; bonificación que habrá de surtir efectos a partir del mes siguiente a aquel en que hayan sido otorgadas las licencias de obras.

115. Conceder a la Cruz Roja Española, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, exención en el arbitrio sobre solares sin edificar por el de su propiedad sito en la calle de Pozas, 12, una vez que, con arreglo a los Estatutos de dicha entidad, aprobados por orden de la Junta Técnica del Estado con fecha 13 de diciembre de 1936, goza de los beneficios de la exención de cualquier impuesto o arbitrio del Estado, Provincia o Municipio, y que en el expediente se ha justificado que la adquisición del solar de que se trata ha sido aprobada por la Asamblea Suprema de dicha institución en su sesión de 5 de noviembre de 1948.

116. Anular el acta levantada por la Inspección de Rentas a D. Teodoro de Miguel, con fecha 15 de octubre de 1949, en relación con el arbitrio de calas en la finca número 82 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, y contra la que presenta su reclamación D. Matías Fuentes Gayo, una vez que, según reiterados fallos de los Tribunales Económico y Contencioso-administrativo, se aprecia en ella vicio de nulidad, en razón a que el acta fué levantada sin la presencia del contribuyente, y tampoco fué firmada por él.

117. Conceder al señor Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario, en aplicación de lo determinado en el artículo 20 del decreto de 25 de enero de 1946, exención del pago de derechos por obras y vallas para levantar el templo parroquial de la carretera de Extremadura, 21.

118. Devolver al Banco Hispano-Americano, en aplicación de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 150 del Estatuto de Recaudación de 12 de diciembre de 1928 y en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de marzo de 1941, la cantidad de 518,40 pesetas, indebidamente satisfecha por principal y recargos por el concepto de anuncios por el fijado en la valla que estuvo situada en la finca números 154 y 156 de la calle de Joaquín García Morato, una vez que dicho pago corresponde al recibo del segundo trimestre de 1947, y dicha valla, según informes emitidos en el expediente, fué retirada en el mes de abril de dicho año; devolución que ha de tener lugar como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

119. Rectificar la liquidación practicada a D. Joaquín Argamasilla y Silió y Hermanos por el arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número 7 de la cuesta de las Descargas, en el sentido de tomar como valor originario el que sirvió de actual en la anterior transmisión, y como actual, el propuesto por la Sección Técnica Fiscal, o sea 54,88 pesetas metro cuadrado para el año 1946, y desestimar sus peticiones de que le sea condonada la multa del 10 por 100 por omisión, una vez que las bases 11 y 12 de la Ordenanza reguladora del arbitrio imponen al interesado la obligación de presentar la declaración jurada preceptiva en el plazo de quince días, contado desde la fecha en que solicitó la liquidación del impuesto de derechos reales, y de que sea rectificado el emplazamiento, ya que la Sección Técnica Fiscal tuvo que valorar el solar a que se contrae este expediente en el trozo comprendido entre las calles de San Bernabé y Rosario porque en el índice de valores de 1948 no existen las del Rosario y Algeciras, que fué por el que se efectuó la anterior valoración de transmisión y es donde se halla situado el terreno que nos ocupa.

120. Conceder a D. Apolinar Galán Morales, en apli-

cación del apartado f) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para almacén de materiales, herramientas y útiles de trabajo de su profesión de albañil en la calle del General Oráa, 59.

121. Abonar en la cuenta general del concierto del gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, de conformidad con lo informado tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención Municipal, la cifra total de 125.393,25 pesetas por liquidación, hasta el 31 de diciembre de 1949, de las bajas de los bares situados en las calles de Tetuán, 30; Humilladero, 22, y Encomienda, 16 (cinematógrafo Encomienda); debiendo, en su consecuencia, rectificarse el acuerdo municipal, de 14 de diciembre del pasado año, relativo a las indicadas bajas, y asimismo los asientos que dicho acuerdo hubiese motivado.

122. Celebrar con D. Antonio Pelous, Presidente de la Agrupación Recreativa Chamberí, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile de trajes celebrado en la noche del 21 de febrero del corriente año en la sala de fiestas Barceló, señalándose a tal fin la cifra de 100 pesetas, teniendo en cuenta que la entrada se efectuó por rigurosa invitación, sin apertura de taquilla.

123. Celebrar con D. Constancio Bonilla López, Presidente de la Agrupación Recreativa Filmófono, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile de trajes celebrado el día 21 de febrero del corriente año en la sala de fiestas Colisévm, señalándose a tal fin la cifra de 100 pesetas, por haber sido la asistencia al mismo por rigurosa invitación, sin apertura de taquilla.

124. Celebrar con D. Natalio Suárez Serrano, Jefe del Grupo de Empresa de Educación y Descanso de la denominada Cottet (S. A.), un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile de trajes celebrado en la sala de fiestas Salamanca el día 18 de febrero del corriente año, señalándose a tal fin la cifra de 200 pesetas, dados los fines benéficos a que se destinan sus ingresos y quedando incluida en dicha cifra el acta número 1.239 de 1950, que le fué levantada por la Inspección.

125. Celebrar con D. Augusto Amillo de Miguel, Vicepresidente de la Federación Española de Baloncesto, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el partido celebrado en el frontón Fiesta Alegre el día 3 de febrero del corriente año entre los equipos nacionales de Francia y España, señalándose a tal fin la cifra de 2.000 pesetas, dadas las especiales circunstancias que concurren en el caso.

126. Disponer la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del denominado Bellón, situado en Carabanchel Bajo, con efectos desde el 12 de abril del pasado año, por cierre definitivo en dicha fecha; debiendo practicarse por la Administración de Rentas la necesaria liquidación con arreglo a la cuota anual que tenía asignada, para su abono en la cuenta del expresado concierto.

127. Aprobar las bajas en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los siete coches que se detallan en la relación que formulada con fecha 30 de noviembre del pasado año por la expresada Cooperativa figura en el expediente, y cuyas bajas causarán efecto desde el 1 de diciembre siguiente, con la consiguiente deducción de sus cuotas en la liquidación que se practique en el expresado concierto.

128. Aprobar las bajas en el concierto que rige con la

Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los coches matrículas SA-3220, M-50274 y M-74499, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, con la consiguiente deducción de cuotas en el importe global del referido concierto.

129. Aprobar las bajas en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los coches matrículas CR-2120 y MU-6425, con efectos desde el 1 de febrero del corriente año, por venta de los mismos.

130. Aprobar las altas en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los setenta y ocho coches que se detallan en la relación que formulada por la expresada Cooperativa figura en el expediente, y cuyas altas causarán efectos desde el 1 de febrero del corriente año, con el consiguiente incremento del importe de las cuotas en el total del referido concierto.

131. Aprobar las transferencias de propiedad de los veintisiete coches que se detallan en la relación que enviada por la Cooperativa de Autotaxis de Madrid con fecha 1 de febrero del corriente año figura en el expediente, dentro del concierto vigente con dicha Cooperativa para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo; debiendo surtir efectos las indicadas transferencias desde la indicada fecha.

132. Aprobar las alteraciones por altas y bajas, con arreglo al detalle que a continuación se especifica, ocurridas en los gremios que se señalan por los conciertos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, vista la liquidación practicada por la Administración de Rentas en 3 del pasado mes de marzo, por la que se modifica la de 28 de febrero anterior relativa a dichas alteraciones:

Fiambres.—Bravo Murillo, 103; alta desde el 1 de abril de 1949, correspondiendo a la cuota anual de 10.901,94 pesetas 8.176,44 pesetas; Serrano, 54; baja desde el 1 de abril de 1949, correspondiendo a la cuota anual de 10.842,80 pesetas 8.132,10 pesetas; totalizando entre ambas la suma de 16.308,54 pesetas.

La baja de Bravo Murillo, 103, se abonó en la liquidación de 1948, no figurando, por tanto, en la de éste.

Ultramarinos.—Altas: Ibiza, 32; por la cuota anual de 2.474,35 pesetas, correspondiéndole desde el 1 de mayo de 1949 1.649,60 pesetas; plaza del Carmen, 1; por la cuota anual de 3.000 pesetas, correspondiéndole desde el 1 de febrero de 1949 2.750 pesetas; totalizando entre ambas la suma de 4.399,60 pesetas.

Restaurantes económicos.—San Marcos, 4; baja por la cuota anual de 14.231,70 pesetas, correspondiéndole desde el 1 de marzo de 1949 11.859,76 pesetas.

133 a 135. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, y de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos expedientes, los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de la exacción de contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Rafael Calvo, con vuelta a la de Fernández de la Hoz; Azcona, entre las de Francisco Silvela y Pilar de Zaragoza, y Jorge Juan, entre las de Narváez y Doctor Esquerdo:

Primero. Aprobar la aplicación de las contribuciones especiales determinadas en la base 21 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y en la sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946, entre otros artículos en el 6.º, apartado d); 22, 44, 45 y 47 de este último, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las indicadas obras en las vías públicas de que se trata.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los

contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total del coste de los dos primeros metros de fondo de las aceras en toda la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, y su exceso de latitud o fondo a razón del 30 por 100 de dicho coste; y

Tercero. Aprobar la distribución de cuotas que figura en los expedientes respectivos, formulada por el Negociado correspondiente con arreglo a los referidos porcentajes, y que han de satisfacer los interesados en un solo plazo, en el supuesto de que aquélla no sea rectificada en el momento de adoptarse estos acuerdos, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, circunstancias que aconsejan su provisionalidad hasta que transcurra el aludido período de tiempo en que obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten.

136. Dejar sin efecto, como consecuencia de las reclamaciones formuladas por D. Juan Corral López y por D. José Irués Lahoz, propietarios de las fincas números 91 y 41, respectivamente, de la calle de Méndez Alvaro, contra los metros lineales de fachada asignados a los expresados inmuebles, la relación, que figura en el expediente, de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobada en sesión de 15 de junio del pasado año sobre aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle (números impares), entre las del Empecinado y la vía del ferrocarril, y en su lugar declarar válida, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, la efectuada con fecha 23 del pasado mes de marzo por el Negociado correspondiente, que también figura en el expediente, y desestimar al propio tiempo la exención de pago interesada por D. Teófilo Cubells, propietario de la finca número 53 de la referida calle, de las contribuciones asignadas al citado inmueble, ya que la construcción de aceras de un metro que para dicha finca le fué autorizada quedó condicionada a la reforma que en su día se realizara en el pavimento general de la misma; requiriéndosele para que preste su conformidad o reparos a las condiciones preestablecidas para la concesión del fraccionamiento en el pago de tal exacción, para, en su vista, adoptar la resolución que proceda sobre el particular.

137. Disponer, como consecuencia de las actuaciones seguidas en el expediente, la nulidad de los recibos expedidos por la Administración de Rentas con los números 5.722 y 5.814 por el concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de Santa María de la Cabeza y afectas a la finca número 40 de dicho paseo, a nombre de U. T. Madrileña, importantes en total pesetas 2.251,44, de las cuales corresponden 1.680,88 pesetas para las obras citadas en primer lugar y 570,56 pesetas para las de aceras, y que por la referida oficina municipal se expida un nuevo recibo por ambos importes a nombre de Herederos de doña Electa Gómez, que será puesto al cobro, en período voluntario, en el domicilio de D. Arnulfo Gómez Domínguez (calle de Carranza, 12), como albacea testamentario de aquélla, y cuyos herederos son los propietarios del indicado inmueble, afectado por dicha contribución especial.

138. Fijar en 4.001,12 pesetas, con arreglo a lo determinado en el apéndice número 1 del vigente presupuesto de ingresos, el canon de ocupación por D. Gregorio Loranca, D. Lino Bartolomé y D. Corsino Martínez Conde, con diversas instalaciones de feria y verbenas, en los días comprendidos entre el 18 de diciembre del pasado año y el 16 de enero del corriente, del solar de propiedad municipal número 58 de la calle de San Bernardo; debiendo realizarse dicho abono conjuntamente por los indicados señores en la Caja municipal, sin perjuicio del reparto que particular-

mente formalicen entre ellos de su aportación con arreglo a la superficie ocupada por las instalaciones respectivas.

139 y 140. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recursos contenciosoadministrativos ante el Tribunal Provincial sobre revocación de los fallos del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 10 de enero del corriente año, dictados en las reclamaciones formuladas ante el mismo por D. Julio Ramos Mazurofsky, en nombre de doña Rosa Mazurofsky Gurevich, y por don Antonio Muñoz Tedalceta contra la exacción de contribuciones especiales correspondientes a las fincas números 4 y 3, respectivamente, de la plaza de la Independencia con motivo de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública; y por cuyo fallo se revocan los actos administrativos impugnados, declarando nulos los expedientes a que se refieren las reclamaciones a partir del momento en que se prescindió de la convocatoria a los contribuyentes afectados por las obras de referencia en la indicada plaza, cuya nulidad alcanza a las cuotas exigidas a los reclamantes por el indicado concepto, y cuyo importe deberá ser devuelto, si hubiera sido ingresado.

Fomento

141. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para adjudicar mediante subasta las obras de construcción de alcantarillado en la calle de María de Molina, entre el paseo de la Castellana y la calle del Pinar, y determinar que el presupuesto de esta obra, que asciende a 235.827,87 pesetas, sea cargo al concepto 6.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

142. Aprobar el proyecto redactado para la renovación del pavimento en la calle del Henares, cuyo importe, de 94.471,08 pesetas, deberá ser cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y determinar que, al amparo de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1943 se adjudique la realización de esta obra a los contratistas de la construcción, conservación y tapado de calas, en la forma que proponga la Delegación de los Servicios Técnicos.

143. Aprobar el proyecto redactado para la renovación del pavimento en la calle de José Picón, cuyo importe, de 283.807,06 pesetas, deberá ser cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y determinar que, al amparo de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1943, se adjudique la realización de esta obra a los contratistas de la construcción, conservación y tapado de calas, en la forma que proponga la Delegación de los Servicios Técnicos.

144. Aprobar el proyecto redactado para la renovación del pavimento en la calle de las Carolinas, cuyo importe, de 280.605,22 pesetas, deberá ser cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y determinar que, al amparo de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1943, se adjudique la realización de esta obra a los contratistas de la construcción, conservación y tapado de calas, en la forma que proponga la Delegación de los Servicios Técnicos.

145. Aprobar el proyecto redactado para la renovación del pavimento en la calle de Oudrid, cuyo importe, de pesetas 233.926,41, deberá ser cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, y determinar que, al amparo de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1943, se adjudique la realización de esta obra a los contratistas de la construcción, conser-

vación y tapado de calas, en la forma que proponga la Delegación de los Servicios Técnicos.

146. Aprobar el proyecto redactado para la renovación del pavimento en la calle de Gabriel Lobo, cuyo importe, de 568.658,46 pesetas, deberá ser cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, y determinar que, al amparo de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1943, se adjudique la realización de esta obra a los contratistas de la construcción, conservación y tapado de calas, en la forma que proponga la Delegación de los Servicios Técnicos.

147. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto remitido por la Inspección de los Servicios Técnicos para la urbanización parcial de la zona industrial de las Delicias:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para adjudicar mediante concurso las obras de pavimentación e instalación de alcantarillado, absorbaderos, tuberías y bocas de riego en las calles números 1, 2 y 4 de la zona industrial de las Delicias.

Segundo. Que la instalación de alumbrado proyectada para dichas calles se adjudique a la contrata vigente que tiene a su cargo el alumbrado público de la capital; y

Tercero. Que el importe de las obras de que se trata, que asciende a la suma de 4.683.395,82 pesetas, sea cargo al crédito señalado por la Intervención del Ensanche en el informe que figura en el expediente.

148. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para adjudicar mediante subasta las obras de construcción de alcantarillado visitable y absorbaderos en la calle Nueva, entre las del Guadiana y Segre, así como el presupuesto de esta obra, que asciende a 622.450,32 pesetas, que deberá ser cargo a la partida 9.ª del presupuesto extraordinario de 1946, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

149. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para adjudicar mediante subasta las obras de pavimentación de los accesos al Centro Asistencial construido en la calle del General Ricardos, así como el presupuesto de esta obra, que asciende a 182.915,20 pesetas, que deberá ser cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946.

ADICION SEGUNDA

Asuntos al despacho de oficio

150. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de febrero del corriente año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por D. Julio Vázquez Vázquez, Inspector de la Guardia Municipal de Chamartín de la Rosa, contra el acuerdo municipal, de 2 de febrero de 1949, por el que se resolvió que, dada la distinta importancia de dicho Cuerpo en el Ayuntamiento de Chamartín y en éste, debe pasar dicho interesado con la categoría de Brigada; y por cuya sentencia, desestimando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y de incompetencia de jurisdicción alegadas por el Ayuntamiento, y desestimando la demanda interpuesta por el referido interesado, se confirma el acuerdo recurrido, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

151. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 23 de febrero del corriente año, por la que se declara no haber lugar al recurso de anulación interpuesto ante dicho Tribunal por D. Esteban Manuel Gil Madrigal, Médico de la Beneficencia Municipal, contra el acuerdo municipal, de 22 de julio de 1949, por virtud del cual se desestimó su

escrito de fecha 21 de octubre de 1948 en solicitud de que se le reconocieran los servicios prestados como Médico supernumerario interino del expresado Cuerpo.

Hacienda

152. Disponer, con motivo del escrito formulado por D. Emilio Reglero Delgado, en el que interesa, alegando prescripción, que se retire de la Agencia Ejecutiva el recibo girado al mismo para la efectividad de la cuota liquidada por el arbitrio de plusvalía como consecuencia de la adquisición de unos terrenos sitos en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, que, vistas las actuaciones seguidas en el expediente, se acuerde la baja provisional del indicado recibo, señalado con el número 1.534, por un importe de 8.895,47 pesetas para la efectividad del indicado arbitrio por los referidos terrenos, sin perjuicio de que posteriormente se continúen las actuaciones conducentes a la resolución final del fondo de la cuestión, o sea si ha habido o no prescripción, previa unión que habrá de efectuarse por Depositaria del expediente número 5.840.

153. Disponer, visto lo informado tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención Municipal, que el impuesto sobre consumos y servicios de lujo correspondiente a las corridas de toros y novillos que se celebrarán en la semana de San Isidro con motivo de las fiestas en honor del Patrón de la Villa sea satisfecho por la Empresa Nueva Plaza de Toros de Madrid (S. A.) por el procedimiento ordinario de contraseñado de las entradas y liquidación posterior, devolviendo las sobrantes, o sea por el importe de las localidades que se expendan, y que posteriormente a ello se pueda acordar la cifra de la subvención que ha de concedérseles, por tratarse de espectáculos que se celebran por el motivo expresado.

Fomento

154. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por doña Francisca Ceinos Fernández contra el decreto del señor Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, fecha 4 de febrero del pasado año, por el que se obligaba a realizar determinadas obras de reparación en la finca número 8 de la calle de Hernán Cortés, de su propiedad.

155. Consumar la expropiación del solar número 27 de la calle de Josefa Fernández Buterga, en el que, por hallarse emplazado en zona declarada a extinguir, no puede autorizarse construcción alguna, y satisfacer el importe de dicha expropiación, de 7.418,88 pesetas, con el que se halla conforme la propiedad del inmueble, con cargo a la partida 630 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

156. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones seguidas en el expediente, y ante la necesidad imperiosa de que no se demoren las construcciones de los grupos que actualmente se están levantando para atender las necesidades escolares de las zonas en que aquéllos están enclavados:

Primero. Que las diferencias que quedan pendientes de abono de la novena certificación expedida como consecuencia de las obras de construcción de un grupo escolar situado en la calle de López de Hoyos, ejecutadas por el contratista D. Pablo Cantó, sean cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en el concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Segundo. Que una vez comunicado el anterior acuerdo

a las dependencias y Servicios municipales correspondientes, por la Comisión de Hacienda y por la Intervención Municipal se proceda a habilitar la totalidad del crédito necesario para atender al pago de las sucesivas certificaciones de obras ejecutadas que se presenten como consecuencia de la construcción de los grupos escolares que se están levantando actualmente en Madrid; y

Tercero. Determinar que, por el momento, no es ocasión de estudiar la solución contenida en el apartado tercero del informe, que figura en el expediente, emitido por la Intervención Municipal.

* * *

Asunto al despacho de oficio

157. Quedar enterada de tres decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 1 de marzo último, por los que, establecido por la misma, a propuesta de la Comisión Especial de Anexiones, el régimen transitorio que ha de seguirse para la administración de los nuevos términos anexionados a Madrid, y teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo de la base sexta de la ley de 17 de julio de 1945, se designan Alcaldes de los barrios de Canillejas, Barajas y Canillas, con aquel mismo carácter de accidentalidad, a D. Pablo Serrano Caballero, D. Juan de la Peña Llorente y D. Leopoldo López-Casero, respectivamente, los cuales tendrán a su cargo la dirección de cuanto afecta al régimen transitorio establecido para el funcionamiento de la Administración municipal en dichos barrios, ejerciendo además las funciones señaladas en los números 5.º, 8.º, 10 y 11 del artículo 83 de la vigente ley Municipal (excepto la publicación de bandos).

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

D. Pablo Aira Balbás, para pollería y huevería en la calle del Divino Vallés, 12.

D. Sebastián García, para venta de tocino y jamón en el mercado de Antón Martín, cajón números 38 y 39.

Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos (S. A.), para oficinas en la calle de Jardines, 2.

Doña Julia Franco Gutiérrez, para peluquería con dos sillones en la calle del Aguila, 17.

D. Gerardo Alonso, para venta de pasteles en la calle de Atocha, 50.

Hispania Tobis (S. A.), para compraventa de ropas hechas en el paseo de las Delicias, 83.

D. José Miguel Alcalde, para cacharrería en la calle de San Bernabé, 24.

D. Leoncio Fernández González, para perfumería en la calle de Alonso Cano, 67.

Intercambio Comercial (S. A.), para oficina de exportador de frutas en la calle del Carmen, 9.

D. Antonio Gil García, para papelería, librería y cambio de novelas en la calle del Acuerdo, 14.

D. Antonio Carrasco Sabater, para venta de relojes ordinarios en la calle de la Magdalena, 1.

D. José Ramos, para venta de curtidos en la calle del Naranjo, 2.

Doña Francisca Alvarez, para obrador de costura en la calle de Manuel Cortina, 6.

D. Pedro Lamela, para perfumería en la calle de Trafalgar, 27.

D. Narciso Sánchez Molero, para taller de soldador en la calle de la Ventosa, 14.

D. Gilberto de la Rosa García, para venta de máquinas de hacer punto en la calle Mayor, 32.

Edificaciones Clavel (S. L.), para oficinas en la calle de Santa Cruz de Marcenado, 6.

D. Esteban Sanz, para venta de juguetes ordinarios y artículos de limpieza en la calle de Campoamor, 9.

Altas Diéssel (S. A. E.), para depósito cerrado en la calle de Manuel Longoria, 3.

Doña Jacinta Gómez Serrano, para pensión en la plaza de Vázquez de Mella, 4.

D. José Montañés, para academia en la calle de la Flora, 4.

D. Francisco Díaz Martínez, para venta de plantas y flores en la calle de Lista, 49.

Transportes Mundiales Genis (S. A.), para oficina en la calle de Joaquín García Morato, 80.

D. Juan Manuel Reguera, para papelería en la calle de Fomento, 16.

Comercio, Industria y Distribución (S. R. C.), para venta de automóviles y accesorios en la calle del General Sanjurjo, 48.

Sociedad Anónima del Calzado Protegido, para domicilio social en la calle de Modesto Lafuente, 60.

D. Manuel Ibáñez, para laboratorio en la calle de Jardines, 13.

D. Pedro Molinero, para venta de vinos en la calle de los Hermanos Miralles, 16.

Doña María Luz Castro Moyano, para venta de ropas hechas, ferretería y relojería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 66.

Perusal (S. L.), para domicilio social en la calle de Padilla, 20.

Doña Venancia Mújica, para pensión en la calle de San Felipe Neri, 4.

M. Gutiérrez (S. L.), para hotel en la calle del Maestro Vitoria, 5.

Doña María Díaz Jiménez, para taberna en el camino de Piqueñas, 37.

D. Jesús Alonso Gil, para taberna en la calle de Tablada, 36.

D. Santos Moreno Lara, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 14.

Legán (S. L.), para venta de calzado a medida en la calle de Preciados, 16.

D. Fidel Sainz Martínez, para venta de curtidos por mayor en la calle de Raimundo Lulio, 19.

D. Vicente Díaz, para mercería en la Ribera de Curtidores, 1.

Doña Secundina Vallejo Verdugo, para alquiler de bicicletas en la calle de Medina Sabuco, 51.

D. Teodoro Sanz, para venta de tejidos y confecciones en el paseo de las Delicias, 85.

Doña Amalia Gómez Blanco, para cacharrería y venta de artículos de limpieza en la calle de Fernán González, 45.

D. Rafael Rubio Martín, para taberna en la calle de los Pinos Alta, 29.

Construcciones Heras (S. L.), para oficinas en la calle del Marqués de Cubas, 25.

Almacén y Distribución de Productos Químicos y Pigmentos (S. A.), para oficina de especulador en una sola droga en la calle de Antonio Acuña, 24.

Comercial Hispano Química (S. L.), para oficina en la calle de Atocha, 57.

Doña Amparo Rodríguez Ortiz de Urbina, para venta de confecciones en la calle de Eloy Gonzalo, 12.

D. Hipólito Muñoz de la Cruz, para venta de materiales de construcción en la calle de Francisco Romero, 14.

D. Luciano Cerezo Martín, para venta y taller de reparación de máquinas de coser usadas en la calle del Salvador, 6.

Doña María Martínez de las Heras, para pescadería en la calle de Arriaza, 7.

Técnicos Industriales y Metalúrgicos (S. L.), para domicilio social en la calle de Orellana, 1.

Madrid, 10 de abril de 1950.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

Secretaría

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
14 - 4 - 1950	Obras de reforma del cuarto de Acomodadores del teatro Español.—Presupuesto de contrata	55.280,60
18 - 4 - 1950	Obras de reforma y ampliación precisas en el interbloque número 4 de la Colonia Moscardó, para instalar una Casa de Socorro.—Presupuesto de contrata	294.774,06
18 - 4 - 1950	Obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clases y de caridad en el cementerio de Carabanchel Alto. — Presupuesto de contrata	379.304,60
28 - 4 - 1950	Obras de reforma y ampliación del campo de deportes del grupo escolar Jacinto Benavente. — Presupuesto de contrata	125.174,81
29 - 4 - 1950	Obras de renovación del pavimento y ampliación de la calzada en la calle de Vitrubio, entre la plaza de la República Argentina y la calle del Maestro Ripoll.—Presupuesto de contrata	1.053.239,07
	Obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la Ribera de Curtidores. — Presupuesto de contrata	206.273,87
CONCURSOS		
10 - 5 - 1950	Construcción y explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de flores en la avenida de Menéndez Pelayo, paseo central, frente a las fincas números 1 y 3.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, que empezará a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual	1.500
<p><i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
11 - 4 - 1950	Obras de pavimentación de la avenida de Alfonso XIII, entre la avenida de la Habana y la prolongación de la calle del General Mola.—Precio tipo	644.986,79
	Obras de pavimentación e instalación de tuberías, bocas de riego y absorbedores en la calle de Máiquez, entre las de Ibiza y Alcalde Sainz de Baranda.—Precio tipo	292.711,85

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 3 del pasado mes de marzo, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la Ribera de Curtidores, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al afecto, y por el presupuesto de contrata de 206.273,87 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.125,48 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 8.250,95 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Ventas y Mediodía, correspondientes a las Zonas Tercera y Cuarta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 7.ª, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la Ribera de Curtidores.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la Ribera de Curtidores, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos en la calle de Máiquez, entre las de Ibiza y Alcalde Sainz de Baranda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de abril de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 del pasado mes de marzo, ha acordado anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de flores en la avenida de Menéndez Pelayo, paseo central, frente a las fincas números 1 y 3, con sujeción a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 5 de diciembre de 1941, y por el canon anual de 1.500 pesetas.

El correspondiente pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, de diez a una, todos los días laborables, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, pudiendo presentarse las solicitudes, con los documentos exigidos, en el indicado plazo de un mes y durante las horas oficiales en dicho Negociado de Subastas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION
de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 16 de marzo de 1950

Enterado el Consejo del acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Personal por el que pasa a este Montepío una instancia de varias pensionistas en solicitud de que sea suprimida la condicional impuesta por el Ayuntamiento de no percibir otros ingresos para gozar del beneficio de elevación por arcas municipales hasta 3.000 pesetas anuales las pensiones del Montepío inferiores a esta cantidad, el Consejo, agradeciendo la atención de la Comisión de Gobierno Interior y Personal de que esta institución tenga conocimiento de los asuntos que se refieran o tengan relación con la misma, significa al ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión citada que se trata de una cuestión puramente de gracia, ya que así concedió la Corporación el aumento hasta 125 pesetas mensuales las pensiones inferiores a esta cantidad, sin poner limitación alguna, y después las elevó a 250, pero con la condicional de no tener otros ingresos, y esta limitación sólo al Ayuntamiento compete su supresión, como solicitan varias pensionistas. Por último, se ha de indicar que en el proyecto de nuevo reglamento próximo a discutirse, y a propuesta del Consejo, se propone a la Junta general de Delegados y Asociados se solicite del Ayuntamiento acuerde elevar a 300 pesetas mensuales las pensiones del Montepío inferiores a esta cantidad.

Se acordó que la instancia solicitando el cumplimiento de las sentencias recaídas en el recurso del señor Muñoz Yusta y otros veinte

asociados sobre tributación por gratificaciones de Jefatura, quede sobre la mesa.

Dada cuenta de dos enmiendas formuladas por el asociado don Eduardo Pastor Díaz de Tudanca respecto a la fecha de entrada en vigor del proyecto de reglamento y de la colocación en grupo distinto de los beneficios que en el proyecto se conceden al cónyuge viudo del causante casado después de cumplir los sesenta años, se acordó no aceptarlas, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta general.

A propuesta del señor Consejero Delegado de la Caja de Anticipos: corregir el final del segundo párrafo del artículo 58, sustituyendo "a este fin" por "al Montepío", ya que el descuento a que se refiere es por el socorro de defunción, y tal descuento especial ha sido suprimido.

En la tabla de anticipos poner los sueldos en relación con los actuales; quedando:

Hasta 8.000 pesetas, de 8.001 a 10.000 ídem, de 10.001 a 12.000 pesetas, de 12.001 a 15.000 ídem, de 15.001 a 20.000 ídem, de 20.001 a 25.000 ídem y de 25.000 en adelante. No accediendo a varias peticiones verbales.

Mantener la redacción de la condición 3.^a del artículo 26, referente a las condiciones que deben reunir las hermanas.

Por último, agregar como disposición adicional tercera, pasando la actual a cuarta, y a propuesta del señor Presidente:

"A los beneficiarios de los asociados procedentes de los Ayuntamientos anexionados se les reconocerá por este Montepío la pensión a que hubieran creado derecho de haber tenido lugar su ingreso al servicio de este Ayuntamiento en la fecha en que, con sueldo o gratificación en su equivalencia, lo fué en el de su procedencia, reintegrándose mensualmente de fondos municipales al Montepío la diferencia entre la pensión concedida y la que reglamentariamente hayan causado por los descuentos satisfechos a la institución.

"Este reconocimiento se aplicará con efectos retroactivos a los fallecidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento y procedentes de los indicados Ayuntamientos anexionados."

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 16 de marzo de 1950

Rehabilitar la pensión vitalicia, importante 486,66 pesetas anuales, que doña Florentina Pin Chantres percibió en concepto de huérfana del que fué Guardia municipal D. Pejerto Pin, hasta que contrajo matrimonio, percibiendo dicha pensión con efectos desde el día 24 del pasado año, siguiente al del fallecimiento de su esposo, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Que por haber fallecido el día 8 de octubre del pasado año la pensionista doña Ramona García Domínguez, la pensión vitalicia de 1.800 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del que fué funcionario municipal D. Luis Portolés Fernández se transmita por partes iguales a favor de las huérfanas del causante, doña Luisa y doña María de las Nieves Portolés García, con efectos desde el día 1 de noviembre de 1949, por haberse satisfecho dicha pensión hasta el 31 de octubre anterior, y siguiendo en su percibo mientras permanezcan en estado de soltería.

Que por fallecimiento de la pensionista doña Pilar Matienzo Fernández el día 4 de febrero último, la pensión vitalicia de 821,25 pesetas anuales que percibía como viuda del que fué Guardia municipal D. Lucio Benito Galán se transmita por partes iguales a los huérfanos del causante, con efectos desde el día 5 del pasado mes de febrero, doña Joaquina Benito Matienzo (mientras permanezca en estado de soltería) y D. José Luis Benito Matienzo (hasta cumplir la edad de veinte años el día 12 de marzo de 1951), si bien la parte de este último, por ser menor de edad, quedará reservada hasta que sea solicitada por su representante legal o llegue a la mayoría de edad.

Que por fallecimiento en 12 de octubre de 1946 de doña Luisa Gómez Alonso, la pensión vitalicia de 707,18 pesetas anuales que percibía en concepto de viuda del que fué Guardia municipal don Jesús Julián Expósito se transmita a favor de la huérfana del causante, doña María del Pilar Julián Gómez, con efectos desde el día 13 de octubre de 1946, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Que por haber fallecido en 11 de agosto de 1949 doña Ricarda Macaya Arróiz, la pensión vitalicia, importante 4.166,62 pesetas anuales, que disfrutaba como viuda del que fué funcionario técnicoadministrativo D. José Martón Iturralde se transmita a favor de la huérfana del causante, doña Adela Martón Macaya, con efectos desde el día 12 de agosto del pasado año, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Justificado el nombramiento de nuevo tutor de los menores Adolfo y Julio A. Gil Rico, D. Manuel Castillo Roquero, se acordó que se le abone la mensualidad de pensión reintegrada del mes de diciembre último, como asimismo la de enero, en poder de la Habilitación, y sucesivas.

Conceder a doña María del Carmen Catalina Gallego Pino, huérfana del Practicante jubilado D. Antonio Gallego Fernández de la Navarra, la pensión vitalicia de primera clase, importante 5.380 pesetas anuales.

Conceder a doña Sagrario Gómez Martínez, viuda de D. José Aldana Martín, funcionario técnicoadministrativo de Secretaría, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 9.617,54 pesetas anuales.

Conceder a doña María Santiago Garrote, viuda de D. Rafael Serena Morales, Conductor mecánico, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 4.369,80 pesetas anuales.

Conceder a doña Pilar Paino Jiménez, viuda de D. Rafael Pérez Urquiola, Médico de la Beneficencia Municipal, la pensión temporal de segunda clase, importante 2.313,58 pesetas anuales.

Por último, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento, se acordó elevar al Consejo favorable propuesta para la adquisición de valores, invirtiendo el metálico disponible.

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de marzo de 1950

De conformidad con el señor ponente, se acordó que, por haber fallecido en 10 de noviembre de 1949 doña Juana Díaz Lizana, la pensión vitalicia de 666,66 pesetas anuales que percibía en concepto de viuda del que fué Macero D. Manuel San Pedro Martínez se transmita a favor de la huérfana del causante, doña Aurora San Pedro Díaz, con efectos desde el día 11 de noviembre del indicado año, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Y con igual conformidad se acordó denegar la transmisión por lo que respecta a la huérfana en estado de viudez doña Concepción, ya que por haber contraído matrimonio después de la muerte del padre su caso no está previsto reglamentariamente y los acuerdos de concesión adoptados en otras peticiones lo fueron con vista de ser hijas únicas, y por tanto, no perjudicaban a las que tuvieran derechos reglamentarios.

Conceder a doña Emma González-Bernard Castellanos, viuda de D. Julián Juste Benito Chávarri, Médico de la Beneficencia Municipal, la pensión temporal de primera clase, importante 1.370 pesetas anuales.

Conceder a doña Juana Malpartida Rivas, viuda de D. Claudio González Cuadrado, Profesor jubilado de la Banda Municipal, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.250 pesetas anuales.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras proyecta instalar ocho electro motores con fuerza total de 10,60 caballos y un grupo electrógeno de 12 caballos, con un alternador de siete kilovatios, en la casa número 21 de la calle de Tarragona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de marzo de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Cebrián Hermanos (S. L.) proyectan instalar un motor de aceite pesado de 10 caballos de fuerza y una dinamo de ocho caballos a 120 voltios en la casa número 2 de la plaza de Pontejos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de marzo de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Asociación Médico-Quirúrgica Española proyecta instalar un equipo de radioscopía en la casa número 17 de la calle del Príncipe.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de marzo de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Inocencio López Pedromingo proyecta instalar un generador de vapor en su despacho de avisos de tinte de la casa número 36 de la calle de Víctor Pradera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Vidaurreta y Compañía (S. A.) proyectan instalar maquinaria en la casa número 29 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Ruiz Enríquez proyecta establecer un taller de sacador a fuego en la casa número 99 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Martínez Rojas proyecta establecer un taller de reparación de calzado, con un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa número 44 de la calle de Víctor Pradera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelo Jimeno Escorial proyecta establecer un taller de calderero con soldadura

autógena auxiliar y dos electromotores con fuerza total de 0,10 caballos en la casa número 12 de la calle de Santa Cruz de Marcenado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Amadeo Fernández Suárez proyecta instalar una dinamo de dos kilovatios y un electromotor de seis caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de las Tres Cruces.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Andrés Nieto proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 0,58 caballos en la casa número 9 de la calle de San Joaquín.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mantequerías Arias (S. A.) proyectan instalar un motor de gasolina de tres caballos de fuerza y un alternador de dos kilovatios en la casa número 56 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Girod (S. A.) proyecta instalar un motor de gasolina de ocho caballos de fuerza y una dinamo de 6,80 kilovatios en la casa número 25 de la calle de Postas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Fluorescencia Ibérica (S. A.) proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza y un alternador de dos kilovatios en la casa número 87 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Bermejo Soto proyecta instalar un motor de gasolina de ocho caballos de fuerza y un alternador de tres kilovatios en la casa número 11 de la calle del Príncipe de Asturias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Comercial Cinematográfica (S. A.) proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza y una dinamo de 6,50 kilovatios en la casa número 85 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Zurich, Compañía de seguros, proyecta instalar un alternador de 25 kilovatios y un electromotor de 40 caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Sevilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Serafín García proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la carnicería de la casa número 15 de la travesía de San Lorenzo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Venancio Rodríguez y Compañía proyectan instalar un motor de gasolina en la casa número 1 de la calle del Buen Pastor (Chamartín).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Caballero proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 90 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Pérez Gascó proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 10 de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Soledad Crespo proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza y una conmutatriz de 0,8 kilovatios en la casa número 14 de la plaza de Tirso de Molina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Tenencia de Alcaldía de la Cuarta Zona

En cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde, se anuncia al público que el día 22 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta dependencia, situada en el paseo del Prado, 30, la subasta, por el procedimiento de pujas, para la adquisición del situado de puestos en el Parque de la Arganzuela con motivo de las próximas fiestas de San Isidro, haciendo constar que las condiciones para participar en la misma, así como el plano levantado al efecto, se hallan en esta Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos.

Madrid, 10 de abril de 1950.—El Secretario, C. Novoa.

* * *

Negociado de Contribuciones especiales

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas los días 3, 8, 15 y 29 de marzo último, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Renovación del pavimento y aceras.—En las calles de Méjico; Manuel Delgado Barreto, esquina a la de la Princesa; Antonio Acuña, entre las de Alcalá y O'Donnell; Molino de Viento; Martínez de la Rosa, en su encuentro con la avenida del Generalísimo, y en las calles de la Verdad y Navahonda.

Renovación de aceras.—En la calle de Rafael Calvo, frente a los números 1 y 3, y en la misma calle, frente a los números 8 y 10.

Renovación del pavimento.—En la calle de Bailén, entre las de la Morería y la de Don Pedro, y en la de Azcona.

Igualmente acordó dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Granada, entre las de Gutenberg y Doctor Esquerdo, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatoria de los errores observados en la anterior, obrantes en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes dentro de las horas de once de la mañana a una de la tarde de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hacer las reclamaciones que a su derecho conengan dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 4 de abril de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea.	5
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea	0,75
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 18 de abril de 1950